

# EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado  
y Aseo del Líbano - Tolima  
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

## **RESOLUCIÓN No. 021** (Enero 22 de 2018)

*"Por medio de la cual se adjudica la Invitación Abierta No 001 de 2018 y se dictan otras disposiciones"*

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER E.S.P en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### **CONSIDERANDO**

Que la EMSER E.S.P. en cumplimiento del manual interno de contratación invito a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras mediante convocatoria a través de la modalidad de Invitación Abierta cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, A CARGO DE LA EMSER E.S.P.**

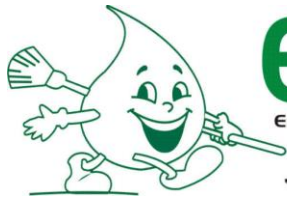
Que el pasado Tres (03) de Enero de 2018, la Gerencia de la EMSER E.S.P. ordeno la apertura de la Invitación Abierta No 001-2018, con el objeto de seleccionar al proponente que ofertara para realizar **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, A CARGO DE LA EMSER E.S.P.** De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$294'521.492.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE, habiéndose publicado en forma previa los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada en el cronograma del Pliego de Condiciones, se recibió una (01) oferta, presentada por CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S., identificada con NIT 900.899.477-2, representada legalmente por el señor JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ, información que verificaron los miembros del Comité de Compras y Análisis de Conveniencia, integrado por funcionarios de la EMSER E.S.P. a través del Acta de Cierre y Apertura de Sobres de la Invitación Abierta No 001-2018.

Que el comité evaluador, mediante informe de Evaluación de Enero 17 de 2018 declaro ADMISIBLE la propuesta presentada por CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S., identificada con NIT 900.899.477-2, representada legalmente por el señor JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ,

Que una vez habilitada la propuesta presentada por el oferente CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S, el Pasado 17 de Enero de 2018 fue objeto de calificación por parte del Comité de Compras y Análisis de Conveniencia, recomendándose al ordenador del gasto, se adjudique el contrato al proponente CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S.





# EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado  
y Aseo del Líbano - Tolima  
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

Continuación Resolución No. 021 del 22 de Enero de 2018..... Pagina No. 2.

*Que una vez emitido el informe de Evaluación de la oferta presentada en la Invitación Abierta 001 de 2018, los informes de verificación y evaluación de la propuesta permanecieron a disposición de los participantes en la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial de la EMSER E.S.P y en website [www.emseresp.com](http://www.emseresp.com)., los días 17, 18 y 19 de enero de 2018, para que dentro de este término presentaran a dicha evaluación, las observaciones que estimaran pertinentes.*

*Que no se presentaron observaciones y además existe proponente único habilitado, razón por la cual no hubo ninguna clase de debate o controversia.*

*Que la EMSER E.S.P. con el fin de cumplir con el principio de transparencia estipulado en el Manual Interno de Contratación, normas que regulan la materia y en el pliego de condiciones. La adjudicación de la Invitación Abierta No. 001 de 2018 se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la EMSER E.S.P. de manera abierta para garantizar la escogencia objetiva del contratista y dentro de esta evaluación no se presentaron observaciones a la evaluación por parte de los oferentes.*

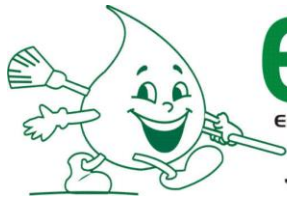
*Que, atendiendo la recomendación del comité evaluador, se procede a adjudicar el contrato que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, A CARGO DE LA EMSER E.S.P. por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$294'343.215) MONEDA LEGAL CORRIENTE, al proponente CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S., identificada con NIT 900.899.477-2, representada legalmente por el señor JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ, C.C. 93.294.715 de Líbano Tolima, Comuníquese esta decisión al representante legal, para que en el término legal se notifique.*

*Que, en mérito de lo expuesto,*

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Adjudicar la Invitación Abierta No 001 de 2018, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS Y/O DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, A CARGO DE LA EMSER E.S.P. por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$294'343.215) MONEDA LEGAL CORRIENTE, al proponente CONSCOL & INTERVENTORIAS S.A.S., identificada con NIT 900.899.477-2, representada legalmente por el señor JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ, C.C. 93.294.715 de Líbano Tolima, Comuníquese esta decisión al representante legal, para que en el término legal se notifique.*





# EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado  
y Aseo del Líbano - Tolima  
NIT: 890.703.733-7

**"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"**

Continuación Resolución No. 021 del 22 de Enero de 2018 ..... Pagina No. 3.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Procédase a perfeccionarse el respectivo contrato, para su legalización y respectivo trámite presupuestal y Contable.*

**ARTÍCULO TERCERO.** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**ARTÍCULO CUARTO.** *Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad [www.emseresp.com](http://www.emseresp.com)*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Contra la presente resolución no surte ningún recurso de Ley.*

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en el Líbano Tolima, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).*

SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS  
Gerente EMSER E.S.P.

**FIRMADA EN ORIGINAL**